

Vicepresidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vocales: Dos Catedráticos de Facultades experimentales y dos de no experimentales.

Secretario: El Jefe del Servicio de Régimen de Bécas.

Art. 10. Estas ayudas serán financiadas con cargo al capítulo quinto del XVII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Art. 11. Los miembros del Jurado de Selección tendrán derecho al percibo de las asistencias correspondientes.

DISPOSICION FINAL

Queda autorizado el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para interpretar y aclarar las normas contenidas en esta Orden ministerial, así como para dictar aquellas otras que sean necesarias para su desarrollo.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1396

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de General Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento del seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, «C. T. Pasajes-subestación de Hernani», en Guipúzcoa, autorizado su establecimiento por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de enero de 1967.

La finalidad de este seccionamiento es dar entrada y salida de la citada línea en la nueva subestación de «Arkale» de la misma Empresa, autorizado su establecimiento por Resolución de fecha 16 de marzo de 1977 de esta Dirección General, para su alimentación, conjuntamente con la futura entrada y salida de la línea «Hernani-Frontera Francesa» que será objeto de otro expediente.

El seccionamiento se efectuará en el apoyo número 19, y el tramo de línea a instalar constará de dos circuitos trifásicos, a 220 KV, con conductores de aluminio-acero de 361,5 milímetros cuadrados de sección cada uno, en «duplex»; apoyos, torres metálicas comunes para las dos líneas previstas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 0,527 kilómetros. La potencia a transportar, en «duplex» será de 434 MW., se protegerá contra el rayo mediante la instalación de un hilo a tierra que será de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar

lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guipúzcoa.

1397

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea, aérea, de transporte de energía eléctrica a 380 KV, que, hasta que se construya la futura subestación de «Río Guilán», enlazará las líneas a la misma tensión «C. T. Puentes de García Rodríguez-Río Guilán» con la de «Río Guilán-Aluminio II», cuyas autorizaciones para su establecimiento, se conceden con esta misma fecha, con la finalidad de suministrar energía eléctrica, urgentemente, al complejo industrial «Aluminio-Alúmina» de San Ciprián de Viñas en Lugo. La longitud total de este enlace será de 1,400 kilómetros aproximadamente, discurrirá totalmente por el término municipal de Jove (Lugo) y sus características técnicas principales serán idénticas a las dos líneas que enlazan.

Tan pronto deje de ser utilizada esta línea con la finalidad que se autoriza, deberá ser comunicado a esta Dirección General.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lugo.

1398

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia A. 2.440 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de red de alta tensión con línea a 25 KV, a E. T. «Balcells», en término municipal de Guissona.

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 25 de la línea a E. T. Sant Martí de La Morana (A. 368 R.L.T.).
Final: E. T. «Balcells».
Término municipal afectado: Guissona.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,240.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora: «Balcells».
Emplazamiento: Sita en granja «Balcells», término municipal de Guissona.
Tipo: Sobre postes un transformador de 50 KVA., de 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—145-C.

1399 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 8, 1.º, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica, de 4.497 metros, a la tensión de 13.200 voltios; potencia a transportar, 300 KVA. Tiene su origen en la E.T.D. de Guardo, final en el término de Mantinos, para mejora del suministro a Mantinos, Villalba de Guardo y Frasnó del Río.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 22 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial.—228-C.

1400 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 8, 1.º, de León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: línea aérea, a 13,2 KV., de 1.203 metros de longitud, con origen en el anexo de Muñeca y final en el de Intercisa, ambos del término municipal de Guardo. La línea cruzará sobre la carretera C-826 en su kilómetro 23,420, y el ferrocarril Bilbao-León, en el kilómetro 101,477. Centro de transformación de intemperie de 50 KVA. Su finalidad es la mejora en el suministro al pueblo de Intercisa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 22 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial.—229-C.

1401 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.597. C. S. 25 KV., entre E. T. «Pirsa» y E. T. «Paseo».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 146 metros, entre el precedente de la E. T. «Pirsa» y el precedente de la E. T. «Paseo».

Presupuesto: 447.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de San Carlos de la Rápita.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 21 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—139-C.

1402 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.598. Línea 25 KV. a E. T. «Mas Pancho».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 55 metros, para suministro a la E. T. «Mas Pancho», de 25 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 23 L. 25 KV. Albiol.

Presupuesto: 278.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Albiol.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 21 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—135-C.